

**Expediente: 1957-U-2024**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.**- Créase en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el Programa “Escuelas al Concejo”.

**Artículo 2º.**- OBJETIVO. El Programa “Escuelas al Concejo” tendrá como objetivo principal que los estudiantes marplatenses y batanenses que se encuentren cursando la educación secundaria, terciaria o superior en establecimiento público o privado, conozcan el Recinto de Sesiones, su funcionamiento y temas que se debaten en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon para lograr ciudadanos informados, participativos y críticos.

**Artículo 3º.**- DEL FUNCIONAMIENTO. Estará bajo la órbita de la Dirección de Actas, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, coordinado por su planta permanente.

**Artículo 4º.**- PROCEDIMIENTO. La difusión del Programa se realizará a través de los canales de comunicación del Honorable Concejo Deliberante y la visita será con reserva previa.

**Artículo 5º.**- DE LA VISITA. Se entregará al establecimiento educativo una “Hoja de ruta” de cómo se desarrollará la charla previa para los estudiantes y de la sesión simulada a realizarse bajo el tema elegido previamente en el aula.

**Artículo 6º.**- DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS. Las visitas contarán con la presencia y participación de dos concejalías de distinto bloque político, acompañadas de personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante, quienes evacuarán las dudas de los estudiantes y los auxiliarán en el desarrollo de la sesión simulada a realizarse.

**Artículo 7º.**- DE LOS ESTABLECIMIENTOS. Los establecimientos educativos que por diferentes razones se vean impedidos de apersonarse en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante pueden solicitar que la actividad se lleve a cabo en el establecimiento educativo adaptando el lugar a tal fin. Los responsables de dar la charla deberán trasladarse al establecimiento.

**Artículo 8º.**- Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-10-2024**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-10-2024**

**Reunión nº 20**  
**Reunión nº 23**